La UAECOB en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de Selección **UAECOB-SAMC-007-2026**, conforme a la siguiente información:

1. **Nombre y Dirección de la Entidad.**

Unidad Administrativa Oficial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
Calle 20 #68A-06 Bogotá D.C.

2. **Dirección, correo electrónico y teléfono de atención a los interesados en el proceso de contratación y dirección y correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.**

Calle 20 #68A-06 Bogotá D.C. Teléfono 6013822500 ext. 12001, nyepes@bomberosbogota.gov.co

3. **Objeto**

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS UBICADAS EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ D.C –SGC"

3.1 Alcance del objeto:

Se requiere que el contratista ejecute los mantenimientos preventivos y correctivos, incluyendo el suministro de insumos y repuestos, de las plantas eléctricas ubicadas en las diferentes edificaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, de conformidad con la ficha técnica de cada equipo, los manuales del fabricante, el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050) y las normas internacionales IEC 60364 y ANSI/NEMA MG 1-2011.

Como parte del alcance, el contratista deberá realizar una visita técnica a las estaciones de bomberos y al edificio comando descritos en el capítulo II. anexo técnico numeral 1.1 del presente estudio previo, con el fin de ejecutar un diagnóstico técnico inicial de las plantas eléctricas, conforme a las condiciones y entregables establecidos en el anexo técnico.

Ahora bien, el objeto a contratar comprende dos componentes: mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.

Previo al inicio de las actividades de mantenimiento, el contratista deberá realizar un diagnóstico técnico inicial, conforme a lo establecido en el anexo técnico, con el fin de identificar el estado general de las plantas eléctricas y establecer la línea base para la ejecución del servicio.

Por una parte, el mantenimiento preventivo consiste en el servicio técnico mediante el cual se efectúan actividades de limpieza externa e interna, lubricación, inspección y verificación general de las plantas eléctricas, incluyendo acciones de diagnóstico orientadas a evaluar periódicamente su estado, detectar de manera anticipada posibles fallas o deterioros en

los diferentes sistemas, y realizar los ajustes necesarios en los componentes mecánicos, electromecánicos, eléctricos, electrónicos y de control, de acuerdo con las condiciones de cada equipo.

Por otro lado, el mantenimiento correctivo comprende las actividades necesarias para la revisión, reparación y/o reemplazo de partes o componentes que presenten fallas o deterioro, ya sea por fatiga de materiales, desgaste por uso o cumplimiento de su vida útil, incluyendo las intervenciones requeridas sobre los sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y de control, con el fin de restablecer la operatividad de las plantas eléctricas.

Las actividades que conforman tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo de las plantas eléctricas se determinarán a partir de un diagnóstico técnico inicial, el cual será realizado a cada uno de los equipos con el fin de establecer su estado y definir las intervenciones requeridas, de acuerdo con las condiciones y necesidades identificadas.

Se precisa que dicho diagnóstico hace parte integral del alcance del contrato, por lo cual no genera un pago independiente, encontrándose incluido dentro del valor del servicio de mantenimiento contratado.

Aunado a lo anterior, la bolsa de repuestos, asociada principalmente a las actividades de mantenimiento correctivo, será ejecutada a monto agotable, de acuerdo con las necesidades que se identifiquen durante la ejecución del contrato y conforme a las intervenciones requeridas en cada equipo.

Para cada una de las plantas eléctricas ubicadas en las estaciones de bomberos y el edificio comando, se deberán cumplir las actividades e insumos definidos en el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente proceso.

4. Modalidad de Selección del Contratista.

En razón a la cuantía, la presente contratación se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, específicamente por la causal de **MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables y complementarias sobre la materia.

5. Plazo estimado del contrato

El plazo será de seis (06) meses, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

El plazo establecido para la ejecución del contrato se define con base en el cronograma de actividades previsto para el mantenimiento de las plantas eléctricas de la Entidad, el cual contempla la programación de intervenciones preventivas y correctivas de acuerdo con la criticidad, condiciones técnicas y ubicación de los equipos. Teniendo en cuenta la cantidad de plantas eléctricas, su distribución en las diferentes sedes y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio durante la ejecución de las actividades, el plazo podrá trascender la presente vigencia, en concordancia con la planeación técnica y operativa definida por la Entidad.

En consecuencia, el plazo resulta técnica y administrativamente necesario, razonable y proporcional para garantizar la adecuada ejecución del contrato, permitiendo atender las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo conforme a la planeación definida por la Entidad y a las condiciones propias de los equipos objeto de intervención.

6. Cierre del Proceso de Selección

La propuesta deberá presentarse únicamente a través de la plataforma del SECOP II en la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, así como en el pliego de condiciones y sus adendas si hubiera lugar a ellas.

7. Presupuesto Oficial.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos

Nota 1: Los precios ofertados para cada una de las actividades a ejecutar, no podrá ser superior al VALOR UNITARIO MÁXIMO establecido por la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA, so pena de rechazo de la propuesta, los cuales se encuentran en el ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL DE PROCESO.

Nota 2: El presupuesto de este proceso de selección se encuentra justificado teniendo presente el valor de las actividades establecidas en las cotizaciones, y que corresponden a actividades y elementos necesarios para el funcionamiento de estos equipos.

El proceso se encuentra respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal 802 expedido por el responsable del presupuesto de la UAECOB con cargo al código presupuestal O2301174599202402070801 6 “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UAECOB PARA UN GOBIERNO CONFIABLE BOGOTÁ D.C”, componente del gasto: O23201010030401 Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas

8. Acuerdos y Tratados internacionales aplicables.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, son aplicables los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia y que se relacionan en el estudio previo, en el pliego de condiciones y adendas si hubiera lugar a ellas, que los interesados pueden consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii - **(Proceso No. UAECOB-SAMC-007-2026)**.

9. Limitación a Mipymes.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso puede limitarse la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año) de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La entidad recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.
Nota: Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al proceso que corresponde a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE** este puede ser susceptible de limitación a MiPymes siempre y cuando se cumplan los requisitos antes mencionados, toda vez que el presupuesto asignado no supera los (US$125.000), umbral dispuesto por MinTic para la vigencia 2026 corresponde a $511.708.497.

9.1 Acreditación de Requisitos para Participar en Convocatorias Limitadas

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Si se cumplen los requisitos anteriormente descritos solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

La limitación de la convocatoria a MiPymes no excluye la aplicación de los criterios diferenciales establecidos para los emprendimientos, las empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el Sistema de Compras Públicas.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, para participar dentro del presente proceso de selección, así: (i) Requisitos Jurídicos, (ii) Requisitos Financieros, (iii) Experiencia y (iv) Capacidad financiera y Organizacional.

Los requisitos habilitantes de participación se encuentran descritos en el cuestionario dispuesto en la plataforma Secop II, así como en los documentos de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones complementario, que los interesados pueden consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii - **(Proceso No. UAECOB-SAMC-007-2026)**.

11. Precalificación.

El presente proceso de selección no tiene precalificación.

12. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria	12/06/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios previos y proyecto pliego de condiciones	12/06/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones.	22/06/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	24/06/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego	25/06/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	25/06/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/06/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	30/06/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo manifestación de interés	HASTA EL 01/07/2026 17:00	Plataforma SECOP II:
Plazo para publicar lista de interesados	01/07/2026 17:10	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones al pliego de condiciones	03/07/2026	Plataforma SECOP II:

		www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	06/07/2026 19:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso de selección y plazo máximo para presentación de ofertas.	08/07/2026 10:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre administrativo	08/07/2026 10:05	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre técnico	08/07/2026 10:10	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14/07/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	17/07/2026 hasta las 19:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición del Acto de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	21/07/2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la suscripción del contrato	Máximo tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. .	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Se podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, con el número **UAECOB-SAMC-007-2026**.

El detalle de la información contenida en el presente aviso de convocatoria se encuentra contenida en el estudio previo y en el proyecto de pliego de condiciones, los cuales hacen parte integral del presente proceso.